



**Ruvalcaba  
Villalobos**  
y Cía. S.C.  
CONSULTORES FISCALES

# FLASH INFORMATIVO SEGURIDAD SOCIAL 02/2015

A nuestros apreciables clientes y amigos:

Con fecha 15 de enero del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo ACDO.SA3.HCT.101214/282 dictado por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo Instituto), mediante el cual se autorizó dispensar el otorgamiento de la garantía del interés fiscal en los casos de convenio para el pago a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades, de los créditos fiscales a favor del Instituto por concepto de cuotas obrero patronales y capitales constitutivos; dicho acuerdo inició su vigencia el día siguiente su publicación y concluirá el 30 de junio del presente año.

La aludida autorización estará condicionada a que el patrón continúe realizando el pago de las parcialidades autorizadas en los montos y fechas correspondientes, estableciéndose que de incumplir el pago de dos parcialidades, el Instituto requerirá la garantía del interés fiscal, misma que deberá otorgarse en un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de su notificación, de no hacerlo en dicho plazo implicará la revocación de la autorización del pago en parcialidades.

Le reiteramos que nuestro personal se encuentra a su disposición para atenderlos respecto de cualquier duda sobre el particular.

Guadalajara, Jal., 26 de enero de 2015

Visite nuestra página Web [www.ruvicia.com](http://www.ruvicia.com)



---

**GUADALAJARA**  
Francisco Rojas González 285  
Col. Ladrón de Guevara  
Tel. 0133 3882-5050  
Fax. 0133 3882-5060  
mail: ruvalcabavillalobos@ruvicia.com

**MEXICO**  
World Trade Center  
Piso 16 Desp. 20  
Tel. 0155 9000-2846  
Fax. 0155 9000-2847  
mail: ruvicia.mexico@ruvicia.com